



08 FEB 2023

SECRETARÍA

Hora: 10:57 a.m.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

08 FEB 2023

Resolución Directoral

Lima, 07 de Febrero de 2023

VISTO: La Resolución Directoral N° 19-2023/D/HNDM, de fecha 20 de enero de 2023, mediante el cual se conformó el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente Periodo 2023, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se modifica el Decreto Supremo 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el mismo que en su Anexo 1- Glosario de Términos, señala que el Equipo de Trabajo: "Corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.) No formaliza en la estructura y su conformación es temporal. El servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidad, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2022-SA, se estableció criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el años 2023, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, la misma que su ficha N° 31: Fortalecimiento de la gestión en la atención y la mejora de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente, definiendo a la Ronda de Seguridad del Paciente como: "una herramienta de calidad que permite evaluar la ejecución de las Buenas prácticas de la Atención en



09 FEB 2023

Dr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
SECRETARIO

Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una visita programada de un servicio seleccionado al azar en una determinada IPRESS, liderado por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios, en el citado plan señala entre sus componentes de garantía y mejora se ha implementado una serie de procesos entre ellos el de Seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva N° 92-MINSA/2020/DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector Salud;

Que, el numeral 6. 1, de las Disposiciones Específicas de la precitada Directiva señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, mediante Nota Informativa N° 001-2023-HNDM/OGC, de fecha 06 de enero de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad remite la propuesta de los integrantes que conformarán el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, Periodo 2023, la misma que fue aprobada a través de la Resolución Directoral N° 19-2023/D/HNDM, de fecha 20 de enero de 2023, sin embargo por un error involuntario no se consignó a todos los integrantes propuestos, razón por el cual el citado acto resolutivo debe quedar sin efecto;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 023-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, que designa temporalmente al M.C. Víctor Rafael GONZÁLES PÉREZ, en el puesto de director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 19-2023/D/HNDM, de fecha 20 de enero de 2023, que aprobó el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, Periodo 2023, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".





08 FEB 2023

Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 07 de Febrero de 2023

Artículo 2°.- APROBAR, con eficacia al 20 de enero de 2023, la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE – PERÍODO 2023**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado por:

- | | |
|--|--------------------|
| ➤ Director/a Adjunto de la Dirección General | Presidente |
| ➤ Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad | Secretario Técnico |
| ➤ Director/a Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración | Integrante |
| ➤ Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Integrante |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Enfermería | Integrante |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Medicina Interna | Integrante |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Especialidades Médicas | Integrante |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Cirugía | Integrante |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Gineco- Obstetricia | Integrante |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico | Integrante |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos | Integrante |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular | Integrante |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Pediatría | Integrante |
| ➤ Jefe/a del Departamento del Banco de Sangre y Hemoterapia | Integrante |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Diagnóstico por Imágenes | Integrante |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Odontología | Integrante |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica | Integrante |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Farmacia | Integrante |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Servicio Social | Integrante |
| ➤ Jefe/a del Departamento de Nutrición y Dietética | Integrante |

Artículo 3°. - El Equipo conformado, mediante el artículo 2° de la presente resolución, cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en Directiva N° 92- MINSa/2020/DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VRGP/WGCH/dipa.

C.c.:

- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Org. de Control Institucional
- Ofic. de Gestión de la Calidad.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Interesados
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.N.E. 18977